

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
Nit. 830.142.623-9

**RESOLUCIÓN No. 002.2024
(26 de agosto 2024)**

Por medio de la cual la Junta Directiva convoca a los delegados elegidos para los periodos 2023 y 2024 a la **II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE CARÁCTER VIRTUAL** del Fondo de Empleados FONFRESENIUS, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 26° del Estatuto vigente, el Fondo de Empleados podrá celebrar una Asamblea General Extraordinaria con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, y, sólo se podrán tratar los temas para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
2. Que La Junta Directiva del Fondo de Empleados FONFRESENIUS debidamente reconocida por la Superintendencia de Economía Solidaria e inscrita el 12 de mayo de 2004 con el número 73868 en la Cámara de Comercio de Bogotá, las leyes 43 y 144 del decreto número 2150 de 1995 y el Estatuto Vigente, en sesión ordinaria realizada el 26 de agosto de 2024, según acta No. 224; se aprobó convocar a II Asamblea Extraordinaria de delegados.
3. Que, conforme a la ley, se ha decidido sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de delegados en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos,

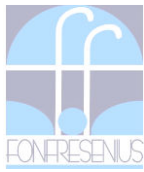
RESUELVE:

ARTICULO 1° CONVOCATORIA: Convocar a la **II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE CARÁCTER VIRTUAL** del Fondo de Empleados FONFRESENIUS a los delegados elegidos para los periodos 2023 y 2024, a celebrarse el día **diez y siete (17) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** a las **6:00 p.m.** a través de la **plataforma "Teams"**.

ARTICULO 2° ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los inscritos en el libro de socios, quienes al día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONFRESENIUS. Corresponde al comité de Control Social para el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) validar que los elegidos continúen asociados sin interrupción y dando cumplimiento a sus obligaciones.

ARTICULO 3° ASOCIADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados tanto hábiles como inhábiles. La relación de estos últimos será publicada en las sedes principales de FONFRESENIUS, a más tardar el tercer día calendario siguiente a la fecha de convocatoria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure la lista publicada y el Comité de Control Social dará respuesta máxima dos (2) día después de presentada la reclamación.

ARTICULO 4°- QUORUM: Es importante anotar que la Asamblea para poder deliberar y adoptar decisiones validas requiere de la asistencia de por lo menos la mitad de los delegados elegidos y convocados. Los delegados no podrán hacerse representar por otros delegados en las asambleas, y en todo caso el quórum mínimo será del cincuenta (50%) de los elegidos de conformidad con el Estatuto Vigente.



FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
Nit. 830.142.623-9

ARTICULO 5°. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la **II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS** es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Instalación de la II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS.
5. Elección de mesa directiva, presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
6. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea Extraordinaria de delegados
7. Elección de comisiones para:
 - Revisión y aprobación del acta.
 - Verificación de escrutinios.
8. Estudio y aprobación Cambio del Nombre del Fondo (Reforma Estatutaria)
9. Clausura de la Asamblea.

ARTICULO 6° LIBROS Y DOCUMENTOS: Se anexa el proyecto de reforma parcial estatutaria artículo 1 del estatuto y todos aquellos en donde figura el nombre y sigla del Fondo de Empleados.

ARTICULO 7° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Presidente.

Secretario.

Jorge de Jesus Rojo Martínez

Sandra Patricia Martínez Suarez